

Aclaración sobre entrega del ajuar en pandemia

A causa de la pandemia, algunas maternidades de hospitales han debido cerrar sus pensionados, por lo que se define una **excepción** de entrega del ajuar:

1. ¿Quiénes pueden solicitar el ajuar?

Quienes cumplan con estos cuatro requisitos:

- Aquellas usuarias que atenderían **su parto en el servicio de pensionado** de un hospital público, pero no pudieron porque se **detuvo la atención y/o la venta de bonos PAD debido la pandemia**.
- Usuarias cotizante **FONASA**.
- Usuarias inscritas y con al menos 1 control de embarazo en su CESFAM o consultorio.
- Usuarias que cuentan con el certificado de su médico tratante** en convenio con el hospital, indicando que **no pudieron realizar el parto en el hospital por el cierre del pensionado debido a la pandemia**.

2. ¿Qué documentos debo presentar?

Para la entrega del ajuar debes presentar:

- La Agenda de Salud de la Mujer con tus datos y el registro de al menos un control de embarazo.

* Si no cuentas con la Agenda, puedes presentar el Certificado de Inscripción del CESFAM o consultorio, que señale tus datos y controles de embarazo. Si no lo tienes, puedes solicitarlo en tu Centro de Salud.



- Cédula de identidad.

- Certificado del médico tratante**, indicado en el punto anterior, letra d.

3. ¿Dónde puedo acudir a solicitar el ajuar?

En el hospital donde ibas a atender tu parto en pensionado.

4. Si no puedo ir yo, ¿puede ir mi pareja u otra persona a retirar el ajuar?, ¿Qué documentos debe presentar?

Si no puedes ir a retirar el ajuar, puede ir otra persona en tu representación, debe llevar la misma documentación más un poder simple con tu autorización.

Para mayor información:

LLAME A SALUD RESPONDE
600-360-7777
PROFESIONALES DE LA SALUD ATENDIENDO SUS DUDAS LAS 24 HORAS,
LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA

